



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RAP/002/2024.

PROMOVENTES: REPRESENTANTE DEL PARTIDO
POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE COLÓN

ASUNTO: SE ORDENA REMITIR RECURSO DE
APELACION.

NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Colón, Querétaro, el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** -----

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACION.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RAP/002/2024.

PROMOVENTES: REPRESENTANTE DEL PARTIDO
POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE COLÓN.

ASUNTO: SE ORDENA REMITIR RECURSO DE
APELACION.

Colón, Querétaro, veintitrés de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito recibido el dieciocho de abril del año en curso, en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ y registrado con el folio 0000109, signado por la representante del partido político Movimiento Ciudadano Diana Patricia Flores García, por el cual interpuso recurso de apelación y por cuanto ve a esta autoridad, en contra de la resolución de fecha catorce de abril año dos mil veinticuatro y de número **IEEQ/CMCL/R/007/24** del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de la Candidatura Común, conformada por los partidos políticos, Partido Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática, al cargo de presidencia municipal y planilla de ayuntamiento del municipio de Colón, Querétaro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, de fecha dieciocho de abril del año en curso con treinta y siete fojas útiles con texto por uno solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica, quien autoriza. **CONSTE**

Lcda. Claudia Castañeda Toledo

Secretaría Técnica del Consejo Municipal
de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón

¹ En lo sucesivo el Instituto.